



Sede Coronel Oviedo  
Creada por Ley N° 3.198 del 04 de mayo de 2007  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú  
Creada por Resolución CSU N° 01 del 11 de marzo de 2008



ORDEN DE COMPRA DE BIENES N°02/2024 O.C. Institucional N° 002/2024

Nivel de Entidad: 7 Fecha de Emisión : 28/11/2024

Entidad: 2

Unidad Compradora (Código SICP) 1680

ID del Llamado: 444.831 Tipo de Procedimiento: Licitación de Menor Cuantía

Descripción del Llamado: Adquisición de casilleros y estantes para el centro de simulaciones de la FCM UNCA

Proveedor: Grupo L&J (Marcos Antonio Lopez Garcia) RUC: 3225056-8

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Estante de madera	Unidad	L&J	Nacional	5	1.900.000	9.500.000
2	2	Casillero	Unidad	L&J	Nacional	6	2.100.000	12.600.000
<b>TOTAL :</b>							<b>22.100.000</b>	

SON GUARANÍES: Veintidos millones cien mil

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 días hábiles a partir de la firma de la presente Orden de Compra

LUGAR DE ENTREGA: Sede Administrativa del Centro de Simulaciones Medicas de la FCM UNCA - Campus Arandu Poty Ruta VIII Blas Garay, DE 08:00 A 15:00 HS.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: NO Porcentaje: NO [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic Vivian Mencia Torales - Administradora de Contratos

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 71 inc. b) de la Ley N°7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72, 73, 74 y 75 de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Pública".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2024	2	1	3	0	541	30	1	5	22.100.000
Total:									22.100.000

 <b>Marcos A. López</b> Propietario Grupo L&J	29/11/2024  FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	 <b>Prof. Dr. Pablo Muñoz Acosta</b> DECANO FIRMA DE LA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD
---	--	--

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.